

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 4.670/2015

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, acordadas por Decreto del Alcalde de 18 de junio:

**TENIENTES DE ALCALDE**

Primera Teniente de Alcalde: Doña Estrella Criado Hombrado.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Carabaño Agudo.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Ginés Delgado Cerrillo.

A favor de los Tenientes de Alcalde se ha delegado de forma genérica, la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios, sin que incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

-Primera Teniente de Alcalde, Doña Estrella Criado Hombrado: Personal; Urbanismo y Vivienda; Participación Ciudadana y Servicios Sociales.

-Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Carabaño Agudo: Deportes.

-Tercer Teniente de Alcalde, Doña M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo: Medio Ambiente y Ordenación Territorial; Políticas Públicas Locales y Transversales en materia de Juventud y Nuevas Tecnologías. Ejercerá con carácter general como Instructora en los expedientes sancionadores por infracción de las Ordenanzas que se tramiten por el Ayuntamiento.

-Cuarto Teniente de Alcalde, Don Ginés Delgado Cerrillo: Hacienda y Festejos.

La alcaldía se reserva expresamente las áreas de Políticas Públicas Locales y Transversales en materia de Desarrollo Local y Seguridad.

Asimismo, se han efectuado las siguientes Delegaciones especiales en otros Concejales que no son Tenientes de Alcalde, en una interpretación amplia del artículo 23.4 de la Ley de Bases, a cuyo tenor literal: "El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla."

-Don Francisco Javier Luna Mantas: Patrimonio; Cultura; Pro-

moción Turística.

-Doña Guadalupe Vivar Rael: Políticas Públicas Locales y Transversales en materia de Mayores y Mujer.

-Doña Susana Sánchez Trujillo: Políticas Públicas Locales y Transversales en materia de Menores, Diversidad Funcional y Educación.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Está formada por: Doña Estrella Criado Hombrado, Don Antonio Carabaño Agudo, Doña M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo y Don Ginés Delgado Cerrillo.

Celebrará sesiones ordinarias cada quince días, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes, no festivos, de cada mes, a las 8,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si es festivo, se celebrará la sesión el jueves anterior.

Tiene delegadas las siguientes competencias:

-Autorizaciones y concesiones sobre el dominio público local.

-Autorizaciones sobre mercado de abastos.

-Cambios de titularidad sobre huertos familiares.

-Resoluciones sobre reservas sobre las aceras relacionadas con la movilidad funcional de los vecinos.

Celebrará reuniones, con carácter deliberante, que tendrán por objeto conocer el parecer de sus miembros con respecto a los asuntos municipales de mayor relevancia, para una mejor formación de las resoluciones o acuerdos, que hayan de adoptarse.

Asistirán siempre a estas reuniones los Concejales con Delegación, con el objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades y los problemas suscitados en los ámbitos de su representación.

Se celebrará reunión de la Junta de Gobierno Local y Concejales con Delegación los jueves anteriores a la sesión ordinaria, en horario de tarde. De estas reuniones, por tener contenido deliberante no se levantará acta. Las sesiones tendrán carácter deliberante, y tendrán por objeto conocer el parecer de sus miembros con respecto a los asuntos municipales de mayor relevancia, para una mejor formación de las resoluciones que hayan de adoptarse.

Asistirán a ambas sesiones todos los Concejales del Equipo de Gobierno, con el objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades y los problemas suscitados en los barrios de su representación.

Competencias: además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, el seguimiento y coordinación de las cuestiones que el Alcalde someta a su conocimiento.

En Villa del Río, 30 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.